



Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE A LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 799 -2023-MPP/A

Puno, 08 de noviembre de 2023.

VISTO:

Informe N° 01332-2023-MPP/GPP/SGP, emitido por el Subgerente de Presupuesto de fecha 08 de noviembre de 2023, Informe N° 1195-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 08 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional" y 46.1 "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: : 1) Los Créditos Presupuestarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, el Art. 21° numeral 21.2 inciso a) de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 233-2023-EF y Anexo, se autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y locales ganadores del Concurso FIDT 2023, al Pliego 301593 Municipalidad Provincial de Puno, mediante convenio N° 0147-2023-FIDT por el importe de S/ 65,527.00 Soles, (Sesenta y cinco mil quinientos veinte siete con 00/100 soles) para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto con MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL IEI N° 275 DEL BARRIO LLAVINI DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO CUI N° 25672;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 233-2023-EF establece "Los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario (...) para la nota de modificación presupuestaria efectuado en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, emitido en el mes de NOVIEMBRE del ejercicio fiscal 2023 en la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, con Informe N° 01332-2023-MPP/GPP/SGP, emitido por el Subgerente de Presupuesto de fecha 08 de noviembre de 2023 solicitando a la Gerente de Planificación y Presupuesto la emisión de





Municipalidad Provincial de Puno

Resolución para la incorporación de recursos por la autorización de Créditos suplementarios del Decreto Supremo N° 233-2023-EF;

Que, mediante Informe N° 1195-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 08 de noviembre de 2023, se solicita la emisión de acto resolutivo para la incorporación de recursos por créditos suplementarios;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR incorporación de recursos vía créditos Suplementarios, en el marco de Decreto Supremo N° 233-2023-EF y Anexo, se autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y locales ganadores del Concurso FIDT 2023, al Pliego 301593 Municipalidad Provincial de Puno, mediante convenio N° 0147-2023-FIDT por el importe de S/ 65,527.00 Soles, (Sesenta y cinco mil quinientos veinte siete con 00/100 soles) para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto de inversión pública **Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial IEI N° 275 del barrio Llavini del Distrito de Puno - Provincia de Puno - Departamento de Puno** CUI N° 25672, conforme al Informe N° 01332-2023-MPP/GPP/SGP, emitido por el Subgerente de Presupuesto de fecha 08 de noviembre de 2023 según el siguiente detalle:

INGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	65,527.00
TOTAL INGRESOS		65,527.00

EGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
PLIEGO:	301593 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	
CATEGORIA DE GASTO:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
PROYECTO:	2567205 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL IEI N° 275 DEL BARRIO LLAVINI DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	
META:	0290. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL IEI N° 275 DEL BARRIO LLAVINI DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	65,527.00
TOTAL EGRESOS		65,527.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, la presente resolución, Gerencia de Planificación y Presupuesto y oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE